

AT21-008



Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica y Energía

	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A Provincia Santa Cruz de Tenerife
Registro Entrada	Nº: 8202
Fecha: 10/10/2023	Hora: 13:15

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N.º 100 DE 27 DE ABRIL DE 2021 DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN, S.A.) EL SERVICIO DENOMINADO "REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE CANARIAS Y PROPUESTA DE UN NUEVO PLAN FORESTAL"**

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía de fecha 27 de septiembre de 2023

Teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Mediante orden n.º 100 de 27 de abril de 2021, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se encarga a GESPLAN el servicio denominado "Revisión, actualización e implementación del Plan Forestal de Canarias y propuesta de un nuevo Plan Forestal".

Este encargo cumple la resolución aprobada con fecha 8 de enero de 2021 publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias que insta al Gobierno de Canarias a que:



*"Revise, actualice e implemente el plan Forestal de Canarias, aprobado por acuerdo adoptado en sesión de 25 de mayo de 1999 (B.O.C. 177/1999, de 31 de agosto), previo trámite administrativo correspondiente y, subsidiariamente, que acuerde la redacción de un nuevo Plan Forestal adaptado al marco normativo vigente y a las necesidades actuales del medio".*

2.- En los trabajos propuestos se precisa de un espacio temporal mayor con el fin de poder alcanzar los objetivos planteados.

En el ámbito del Encargo, entre otras cuestiones propias del trabajo encomendado, se ha llevado a cabo un programa participativo, realizándose un proceso de consulta y diálogo con diversos agentes y partes afectadas e interesadas relacionadas con el ámbito forestal en Canarias.

Durante el desarrollo de este programa, se ha constatado la necesidad de materializar un

Avda. de Anaga, n.º 35. 4ª Planta - Edif. Usos Múltiples I - CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931  
Profesor Agustín Millares Cario, n.º 18. 5ª Planta - Edif. Usos Múltiples II - CP350071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EY_OiMJ11uKPjwkXxjOxnTykSnmrX1Mg	 



trabajo más exhaustivo y profundo, con el objetivo de obtener un documento final que refleje de manera precisa y consensuada los intereses y opiniones de los actores involucrados.

Estas vicisitudes, ha provocado que se demorara la finalización de la elaboración del Borrador y del Documento Inicial Estratégico del Plan Forestal de Canaria, añadido al tiempo preciso que requiere su tramitación, en cumplimiento del procedimiento administrativo previsto en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (elaboración de informes, trámite de consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas, etc).

Por otra parte, se ha de tener en cuenta, que el Documento de alcance del Plan Forestal de Canarias, emitido el 17 de mayo de 2023, por el Órgano Ambiental, ha determinado una serie de mandatos a incorporar en el Estudio Ambiental Estratégico que requieren mas tiempo de dedicación, análisis y estudio del inicialmente previsto. A título de ejemplo, se ha incorporado lo siguiente: "Asimismo, se estimará la huella de carbono producida por el desarrollo de las previsiones del PFC y en contraposición, el cálculo de la función de sumidero de CO2 de los suelos forestales. El estudio ambiental estratégico explicará la metodología de cálculo utilizada y la evaluación de dicha huella contendrá datos desagregados por actividades que permitan identificar qué actividades son las más críticas para posteriormente poder actuar sobre ellas con medidas para su contención, si fuera el caso".

Tales trabajos implicarán la inversión de más dedicación y, por tanto, tiempo de ejecución, aun reconociéndose su idoneidad.

Por tanto, se considera que el aumento del plazo estipulado originariamente en el encargo está plenamente justificado y resulta necesario para asegurar un proceso riguroso, transparente y democrático, que derive en la formulación, tramitación y aprobación, de un Plan Forestal de Canarias sólido y respaldado por la comunidad en su conjunto.



3.- La Consejería de Transición Ecológica y Energía, no cuenta con los medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo.

4.- El presupuesto comprometido en la orden n.º 100 de 27 de abril de 2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial debe ser redistribuido para conseguir los objetivos del encargo, de esta forma sería preciso una ampliación de plazo que abarque el año 2024 y una nueva asignación presupuestaria con la que poder llevar a cabo de 6.000 euros.

Por todo ello se propone este encargo por razones de eficiencia en su desarrollo:

- Requisitos de aptitud e idoneidad: GESPLAN S.A. cuenta con una dilatada experiencia en la gestión de actuaciones de este tipo, pudiendo abordar de manera inmediata los trabajos solicitados por disponer de personal experimentado y capacitado.

- Eficiencia y ahorro: GESPLAN S.A. ha realizado trabajos de igual o similar naturaleza durante los últimos años, aportando personal de acreditada cualificación y conocimiento del territorio, lo que ha repercutido en el coste y la calidad de los resultados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EY_OiMJI1uKPjwkXxjOxnTykSnmrX1Mg	 
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 12:27:04	



5.- El objetivo de esta modificación es incrementar el presupuesto vigente del encargo en un 1,89%, pasando de 631.723,22 € a 637.723,22 € dentro da Aplicación Presupuestaria 1204 456F 6402200 Proyecto de Inversión 261G0171 "PLAN FORESTAL DE CANARIAS" desglosado por anualidades según la tabla adjunta:

Anualidad	Presupuesto Orden n.º 214/2022	Presupuesto presente orden	Incremento actual	% Incremento presupuesto inicial
2021 – 12.04456F/ 64002200/ 156G0060	57.560,84 €	57.560,84 €	0,00 €	-
2021 – 12.04456F/ 64002200/ 216G0171	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	-
2022 - 12.04456F/ 64002200/ 216G0171	295.233,27 €	295.233,27 €	0,00 €	-
2023 - 12.04456F/ 64002200/ 216G0171	228.929,11 €	228.929,11 €	0,00 €	-
2024 - 12.04456F/ 64002200/ 216G0171	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,94 %

6.- Con fecha 18 de septiembre de 2023, se recibe la conformidad por parte del Consejero Delegado de la empresa GESPLAN, para la modificación de la Orden nº100 de 27 de abril de 2021 de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía de acuerdo a decreto 41/2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0EY_OiMJ1luKPjwkXxjOxnTykSnmrXlMg	 



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme al artículo 11 del Decreto 41/2023 de 14 de julio por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, se establece que: " La consejería de Transición Ecológica y Energía asume las competencias que en materia de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y energía tenía la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio climático y Planificación Territorial, salvo las competencias en materia de planificación territorial y aguas."



Asimismo, el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su artículo 9, establece los órganos superiores que conforman la estructura de la Consejería de Transición Ecológica y Energía.

La Consejería de Transición Ecológica y Energía (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias de medio ambiente en las materias de política territorial, medio ambiente, energía y aguas así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 137/2016, de 29 de octubre.

Dicho Reglamento Orgánico establece en el artículo 23 como competencias de la Viceconsejería de Medio Ambiente, actual Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía las siguientes funciones en materia de montes, vías pecuarias y pastos:

- Coordinar la política forestal de Canarias.
- Coordinar el desarrollo, seguimiento, actualización y ejecución del Plan Forestal de Canarias mientras permanezca vigente.

**Segundo.** Corresponde al titular de la Consejería de Transición Ecológica y Energía formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC n.º 117, de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: O E Y _ O i M J I 1 u K P j w k X x j O x n T y k S n n r X 1 M g	 



**Tercero.** La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

**Cuarto.** Mediante las correspondientes escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN S.A., acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN S.A., se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

*El artículo 2 de los Estatutos de Gesplan, S.A. contempla, entre otros, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.; b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.*

Consta en el expediente de Declaración Responsable relativa al cumplimiento del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 1 de febrero de 2023.

**Quinto.** El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en ese artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EY_OiMJ11uKPjwkXxjOxnTykSnmrX1Mg	 



merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



**Sexto.** Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica y Energía, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

**Séptimo.** Mediante Orden de esta Consejería nº 187 de fecha 11 de julio de 2019, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN.S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

**Octavo.** La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

**Noveno.** El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 9 de febrero de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, por el que se suspende durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2023 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a lo establecido en el apartado Primero, apartado 5:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EY_OiMJI1uKPjwkXxjOxnTykSnmrX1Mg	 



«5.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo.

Los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes "Next Generation UE", tanto los correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, si estarán sometidos a función interventora, cualquiera que sea su importe.



Los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) gestionados por dichos departamentos, solo se someterán a fiscalización cuando se den los supuestos comprendidos en el régimen general del ejercicio de la función interventora dispuesto en el presente Acuerdo.»

**Décimo.** La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con encargos de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

**Undécimo.** El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa general, sectorial y comunitaria de aplicación, con especial atención a las políticas y acciones en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización.

**Duodécimo.-** Según Acuerdo de 25 de mayo de 2023 de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

En el Punto 2.1 de su Anexo se establece:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OEY_OiMJ1luKPjwkXxjOxnTykSnmrX1Mg	 



"2.- *Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:*

*1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.*

*En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados."*

**Decimotercero.-** Consta en el expediente Declaración de Adecuación a la Ley 4/2007 de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, firmada por D. Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 13 de febrero de 2023.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el incremento del gasto de la anualidad 2024, por un importe de 6.000,00 euros, del Servicio denominado **"Revisión, actualización e implementación del Plan Forestal de Canarias y propuesta de un nuevo Plan Forestal"**, encargado mediante la Orden nº 100 de 27 de abril de 2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

Aprobar el incremento de plazo hasta noviembre de 2024 para la realización del servicio denominado **"Revisión, actualización e implementación del Plan Forestal de Canarias y propuesta de un nuevo Plan Forestal"**, encargado mediante la Orden nº 100 de 27 de abril de 2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

**Segundo.-** Modificar la Orden nº 100 de 27 de abril de 2021, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a GESPLAN el Servicio denominado "Revisión, actualización e implementación del Plan Forestal de Canarias y propuesta de un nuevo Plan Forestal" en los siguientes Resueltos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0EY_OiMJl1uKPjwkXxjOxnTykSnmrXlMg	
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 12:27:04	





1.- Modificar el resuelto segundo de la Orden nº 100/2021 de 27 de abril de 2021, quedando redactados de la siguiente forma:

«**Segundo.**- El importe total del encargo asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (637.723,22 €), desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2021: 107.560,84 €

Anualidad 2022: 295.233,27 €

Anualidad 2023: 228.929,11 €

Anualidad 2024: 6.000,00 €

El presupuesto detallado se incluye en el Anexo III.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN. S.A., así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN. S.A. »

2.- Modificar el resuelto tercero de la Orden nº 100/2021 de 27 de abril de 2021, quedando redactado de la siguiente forma:

«**Tercero.**- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que deriva del mismo, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias: 1207.456F, Partida 640.22.00, Proyecto de Inversión 156G0060 "Desarrollo del Plan Forestal" Fondo 7000011 y en la 1204.456F, Partida 640.22.00 Proyecto de Inversión 216G0171 "Plan Forestal de Canarias" , con la siguiente distribución por anualidades:

• 1207.456F, Partida 6402200, Proyecto de Inversión 156G0060 "DESARROLLO DEL PLAN FORESTAL", Fondo 7000011, Fondo complementario de compensación interterritorial

◦ 2021: 57.560,84 €.

• 12.04.456F, Partida 6402200, Proyecto de Inversión 216G0171 "PLAN FORESTAL DE CANARIAS",

◦ 2021: 50.000,00 €,

◦ 2022: 295.233,27 €.

◦ 2023: 228.929,11 €

◦ 2024: 6.000,00 €. »

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobnmodcanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobnmodcanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EY_OiMJ1luKPjwkXxjOxnTykSnmrX1Mg	 



3.- Modificar el resuelto cuarto de la Orden nº 100/2021 de 27 de abril de 2021, quedando redactado de la siguiente forma:

«**Cuarto.**- El plazo de ejecución será desde el día de la notificación efectiva de la presente Orden a la empresa pública GESPLAN, S.A., hasta el 30 de noviembre de 2024.

Dicho plazo puede ser ampliado, en virtud de prórroga acordada por la Consejería de Transición Ecológica y Energía, previa audiencia de la empresa encargada y antes de la finalización del encargo.»

4.- Modificar el resuelto quinto de la Orden nº 100/2021 de 27 de abril de 2021, quedando redactado de la siguiente forma:

«**Quinto.**- El importe del encargo será librado directamente a GESPLAN, S.A. de la siguiente forma:

- Primer pago correspondiente a la anualidad 2021, mediante abono anticipado, que asciende a 107.560,84 €, una vez que se haya notificado la presente Orden de Encargo. Dado que de este importe 57.560,84 €, se encuentran financiados por fondos estatales se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto tal como se establece en el punto 3 del *Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.*



- *El importe de la anualidad 2022, por un total de 295.233,27 se realizará mediante el libramiento de pagos trimestrales, siempre que se haya justificado el anticipo de la primera anualidad del año 2021.*

- En la tercera anualidad 2023, por importe de 228.929,11 €, también se tramitarán las facturas mediante el libramiento de pagos trimestrales.

- En la cuarta y última anualidad 2024, por importe de 6.000,00 €, también se tramitarán las facturas mediante el libramiento de pagos trimestrales, debiendo el último pago acreditará la *ejecución del 100% de los trabajos encargados.*

Los trabajos realizados contra el primer abono anticipado en el ejercicio 2021 deben presentarse y estar justificados su empleo con anterioridad al 15 de noviembre de 2021.

Todos los pagos se realizaran previa presentación de las facturas electrónicas, acordes con los trabajos realizados y las acciones encargadas . Se presentaran facturas independientes para cada una de las aplicaciones presupuestarias de financiación. A fin de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nufe=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nufe=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EY_OiMJl1uKPjwkXxjOxnTykSnmzX1Mg	 



facilitar la presentación de facturas electrónicas, el código DIR a consignar en las mismas es: A05033175 para la Partida 1207.456F 6402200, Proyecto de Inversión 156G0060 "DESARROLLO DEL PLAN FORESTAL y el A05033174 para la Partida 1204.456F 6402200, Proyecto de Inversión 216G0171 "PLAN FORESTAL DE CANARIAS". Junto a las facturas se entregara la relación valorada del gasto incurrido, así como las facturas de los terceros contratados.

La justificación del anticipo se realizara mediante la presentación de relaciones valoradas de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas, a las mismas se adjuntara la misma documentación que la establecida para las facturas y se presentaran como mínimo con la misma periodicidad que las facturas.



Se habilita a GESPLAN, S.A. la posibilidad de solicitar el abono anticipado de cada una de las anualidades del presente encargo, en su ejercicio presupuestario, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación establecidas según Acuerdo de 25 de mayo de 2023 de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión vigente en el momento de la concesión.

Para el abono de las facturas sera necesaria la correspondiente propuesta de pago del Jefe de Servicio de Planificación del Medio Natural y la aprobación del pago por parte de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad o la Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, según corresponda. Así mismo, se deberá emitir un informe de conformidad por parte de la dirección técnica de los trabajos, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Publica.

En cuanto a la forma de pago, se realizara mediante transferencia bancaria y las cantidades correspondientes se abonaran a GESPLAN, S.A., respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Publica Canaria, de aplicación al sector publico autonómico.

Para la justificación de las cantidades anticipadas sera necesaria la correspondiente propuesta de justificación del Jefe de Servicio de Planificación del Medio Natural y el visto bueno de la Viceconsiliaria de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía. Así mismo, se deberá emitir un informe de conformidad por parte de la dirección técnica de los trabajos, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Publica. »

5.- *Modificar el resuelvo sexto de la Orden nº 100/2021 de 27 de abril de 2021, quedando*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EY_OiMJ11uKPjwkXxjOxnTykSnmrX1Mg	 



redactado de la siguiente forma:

«Sexto.- Se establecen las siguientes entregas de documentación:

- Una primera entrega antes del 30 de junio de 2021, correspondiente a los trabajos realizados hasta esa fecha, incluidos a los vinculados a los gastos repercutidos sobre el pago anticipado.
- Una segunda entrega antes del 15 de noviembre de 2021 correspondiente a los trabajos realizados en 2021, en esta entrega se tendrá disponible el documento de diagnóstico del plan Forestal de Canarias vigente
- Una tercera entrega antes del 15 de noviembre de 2022 correspondiente a los trabajos realizados en 2022, en esta entrega se tendrá disponible el documento de diagnóstico de las conclusiones de la fase participativa.
- Una cuarta entrega antes del 15 de noviembre de 2023 correspondiente a los trabajos realizados en 2023, en esta entrega estará disponible el documento de consultas previas y Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, así como la versión inicial del Plan y el Estudio Ambiental Estratégico.
- Una quinta y última entrega antes del 15 de noviembre de 2024 correspondiente a los trabajos realizados en 2024, en esta entrega estará disponible el documento de aprobación definitiva del Plan Forestal de Canarias.

El contenido, detalle de entrega y formato se ajustara a lo establecido en el Anexo IR. A la entrega se adjuntara una relación valorada acorde con el presupuesto del Anexo III.


La entrega de la documentación se presentará preferentemente por sede electrónica (<https://sede.gobcan.es/sede/>). De no ser posible, se presentará por correo postal o en Registro oficial, a la atención de Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía con sede en el Edificio de Usos Múltiples I, planta 4ª, en Avenida de Anaga n.º 35, de Santa Cruz de Tenerife (CP 38001).

La Dirección Técnica someterá, tras su entrega por parte de GESPLAN, S.A., a revisión a cada uno de los documentos con el objeto de evaluar si se ajustan al contenido, formato y requisitos exigidos en el Anexo I y II.

La finalización de esta revisión abarcará al menos un mes, y no más de tres, a contar desde el plazo de entrega de los documentos y, solo en el caso que los resultados de la misma arrojen el incumplimiento de alguno de los aspectos revisados, será necesaria su comunicación a GESPLAN, S.A. con el objeto de que proceda a la subsanación correspondiente.

En los casos en los que la revisión realizada haya detectado algún tipo de omisión o error en alguno de los documentos entregados por GESPLAN, S.A., esta dispondrá de un plazo máximo de un mes, contados a partir del plazo en que se les informe de la necesidad de subsanación de errores, para elaborar y hacer entrega del correspondiente documento final adecuadamente corregido.

A la finalización de los trabajos se entregaran las memorias, aplicaciones, etc, en formato digital e impreso, según las directrices recogidas en el Anexo II. »

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EY_OiMJ11uKPjwkXxjOxnTykSnmrX1Mg	 
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 12:27:04	



6.- Modificar el Anexo III , de la Orden nº 100/2021 de 27 de abril de 2021 quedando redactados de la siguiente forma:

**«ANEXO III :PRESUPUESTO**

»

PRESUPUESTO 2021-2022-2023-2024					
<b>1.- Personal</b>					
Código	Unidad	Descripción	Total horas	Precio	Importe
MO.001	h	Titulado Superior (Ingeniero de Montes)	7.300,36	37,16 €	273.474,56 €
MO.001	h	Titulado Superior (Geógrafo)	3.313,85	37,16 €	123.135,23 €
MO.002	h	Técnico de Grado Medio	1.658,02	31,05 €	48.311,32 €
MO.005	h	O/J administrativo	1.576,14	20,16 €	31.774,08 €
Subtotal					476.695,00 €
<b>2.- Otras Actuaciones</b>					
Código	Unidad	Descripción		Precio	Importe
Sin código	PAJ	Equipamiento, contrataciones y actividades no previstas derivadas de la actividad del servicio a justificar.	1	94.101,15 €	94.101,15 €
Subtotal					94.101,15 €
<b>TOTAL COSTE DIRECTO</b>					<b>570.797,24 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS (2,5%)</b>					<b>14.269,93 €</b>
<b>GASTOS GENERALES (0,0%)</b>					<b>62.658,05 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO (sin IGIC)</b>					<b>637.725,22 €</b>
<b>IGIC 0% (operación no sujeta a IGIC)</b>					<b>- €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>637.725,22 €</b>

**Resumen costes de personal:**

CATEGORÍA	Nº personas
Titulado Superior	3
Técnico de Grado Medio	1
O/J administrativo	1

% sobre los costes directos	
Gastos de personal	83,51%
Equipamiento, contrataciones y actividades no previstas derivadas de la actividad del servicio a justificar.	16,49%

**PAJ Equipamiento, contrataciones y actividades no previstas derivadas de la actividad del servicio a justificar**  
 Incluye subcontratación a empresas de parte del trabajo dentro de la LCSP: Análisis y elaboración del Marco Normativo; Desarrollo metodología básica del proceso participativo; Moderación en mesas de diagnóstico y Revisión de los documentos de los Talleres de diagnóstico; Servicio de elaboración de la documentación textual, gráfica y de cartografía para la realización de los talleres de diagnóstico; Servicio Asesoramiento del programa económico financiero del Plan Forestal de Canarias; Branding básico Plan Forestal de Canarias; Estudio de huella de Carbono; Plan de comunicación; Asesoramiento jurídico; gastos y viajes de desplazamiento entre otros.»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OEY_OiMJ1luKPjwkXxjOxnTykSnmrX1Mg	 



**Tercero.-** En todo lo no expresamente modificado o establecido en la presente Orden, se estará en lo dispuesto en la citada *Orden nº 100/2021 de 27 de abril de 2021*, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a GESPLAN el Servicio denominado **“Revisión, actualización e implementación del Plan Forestal de Canarias y propuesta de un nuevo Plan Forestal”**.

**Cuarto.-** Notificar la presente Orden a la empresa pública GESPLAN S.A.

**Quinto.-** En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de a Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad encomendante.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realizo el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

**CONSEJERO TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA  
MARIANO HERNÁNDEZ ZAPATA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 06/10/2023 - 11:14:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 06/10/2023 12:26:31	Fecha: 06/10/2023 - 12:26:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EY_OiMJIl1uKPjwkXxjOxnTykSnmrX1Mg	